

**CONVENIO-PROGRAMA ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD,
BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE
ARAGÓN Y LA ENTIDAD ODONTOLOGÍA SOLIDARIA PARA LA
REALIZACIÓN DEL PROYECTO: "TALLER DE PRÓTESIS"**

En Zaragoza, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, representado en este acto, de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 20 de octubre de mil novecientos noventa y ocho, por el EXCMO. SR. D. FERNANDO LABENA GALLIZO, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, y la Entidad ODONTOLOGÍA SOLIDARIA, representada en este acto por la SRA. D^a. CARMEN LANDA SCHNEIDER, y reconociéndose mutuamente su capacidad y la representación que ostentan,

MANIFIESTAN

Que es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón y ODONTOLOGÍA SOLIDARIA, para la realización del proyecto "TALLER DE PRÓTESIS" en GUINEA ECUATORIAL de acuerdo con lo establecido en el Decreto 180/1994, de 8 de agosto, por el que se regulan la cooperación al desarrollo y las ayudas a los países del Tercer Mundo.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- ODONTOLOGÍA SOLIDARIA, se compromete a ejecutar el proyecto aprobado "TALLER DE PRÓTESIS" en el plazo de **un año**, debiendo iniciar la ejecución del mismo en el plazo máximo de tres meses tras la percepción del primer pago de la subvención aprobada, salvo que ello resulte imposible debido a circunstancias excepcionales, que ODONTOLOGÍA SOLIDARIA estará obligada a justificar.

SEGUNDA.- La Diputación General de Aragón se compromete a cofinanciar el proyecto mencionado, cuyo coste total asciende a 7.460.000 de Ptas., aportando con



cargo al presupuesto del Fondo de Solidaridad con los Países del Tercer Mundo, la cantidad de 3.450.000 Pesetas, en las siguientes anualidades:

- 1998..... 50% de: 3.450.000
- 1999..... 50% de: 3.450.000

habiéndose obtenido, en su caso, la previa autorización de la Comisión de Economía de las Cortes de Aragón de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Decreto 180/1994.

TERCERA.- ODONTOLOGÍA SOLIDARIA *asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:*

a) *Informar inmediatamente a la Comisión encargada de evaluar los proyectos, de cualquier circunstancia que pudiera afectar sustancialmente al desarrollo previsto del proyecto, en particular si esta modificación implicase retrasos en la ejecución o variación del coste total del proyecto.*

b) *Informar previamente a la Comisión de las modificaciones que pretendan introducirse en la realización del proyecto, especificando las repercusiones presupuestarias que implican. Será necesario el acuerdo de la Comisión para que tales modificaciones puedan practicarse.*

c) *Facilitar el acceso al lugar de la acción y a sus inmuebles, así como a los libros, cuentas y documentos justificativos correspondientes, a los responsables de la Diputación General de Aragón, cuando se proceda a una verificación del desarrollo del proyecto en el propio lugar donde se ejecuta.*

d) *Remitir los informes y justificación documental que se especifica en este Convenio-Programa, los cuales deberán ser aprobados por la Comisión para proceder posteriormente al abono correspondiente de la subvención.*

Los informes serán semestrales y en ellos deberá hacerse constar el detalle de ingresos y gastos y un resumen explicativo de la evolución del programa-proyecto.



CUARTA.- *La realización y gestión del proyecto podrá ser examinado en cualquier momento por los responsables de la Diputación General de Aragón, o por los órganos de control económico específicos de la Administración.*

QUINTA.- 1. *El pago de la aportación de la Diputación General de Aragón se realizará en dos plazos:*

a)- *Un 50% se transferirá a ODONTOLOGÍA SOLIDARIA a la firma del Convenio, previa acreditación de que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.*

b)- *El segundo 50% se abonará una vez justificado el destino del primero.*

Dichos abonos se realizarán en una cuenta bancaria abierta exclusivamente por ODONTOLOGÍA SOLIDARIA para este fin.

2. *Los intereses eventualmente generados por las subvenciones recibidas hasta el momento de su gasto, deberán reintegrarse en el proyecto objeto de este Convenio, salvo que se apruebe expresamente su aplicación a otros fines sociales, a propuesta escrita de ODONTOLOGÍA SOLIDARIA.*

3. *La Diputación General de Aragón entregará al socio local copia de cada una de las transferencias realizadas de las cantidades libradas a favor de ODONTOLOGÍA SOLIDARIA, una vez efectuado su envío.*

4. *Se establecerá un sistema de contabilidad separada para cada proyecto que refleje el importe de los ingresos y gastos así como su descripción y fechas respectivas. Los comprobantes de estos ingresos y gastos estarán a disposición de la Comisión en todo momento.*

5. *La justificación del destino de la aportación de la Diputación General de Aragón, incluirá certificación en la que consten los objetivos conseguidos, la copia de los contratos y de las nóminas firmadas por los cooperantes o personas que hayan participado en los proyectos, los justificantes de la Seguridad Social, las acreditaciones de transferencias bancarias y los documentos justificativos de los gastos.*



6. *En el plazo de dos meses tras la finalización del proyecto, ODONTOLOGÍA SOLIDARIA deberá elaborar la justificación total del gasto. El proyecto se considerará finalizado una vez transcurrido el plazo previsto en este Convenio.*

Los posibles retrasos en la ejecución del proyecto deberán ser justificados en los informes semestrales de seguimiento. Si en cualquier momento se estimara injustificado o excesivamente largo dicho retraso, podrá darse por concluido el proyecto, exigir el informe final y recabar la devolución de los fondos no gastados de la subvención.

7. *Asimismo, y en el plazo máximo de 6 meses tras finalizar la ejecución del proyecto, ODONTOLOGÍA SOLIDARIA presentará un informe resumen donde se especifiquen los detalles del mismo y, en particular, el balance final y comprobantes de ingresos y gastos y sus resultados prácticos. Este informe deberá ir acompañado de un documento del socio local justificando la repercusión positiva del proyecto realizado.*

8. *La no presentación de los citados informes dará lugar a la rescisión del convenio y a la devolución de las cantidades correspondientes.*

SEXTA.- *La responsabilidad final en la ejecución del proyecto corresponderá a ODONTOLOGÍA SOLIDARIA financiada directamente por la Comunidad Autónoma de Aragón, sin que pueda exigirse al socio local o a cualquier otra entidad participante en dicha ejecución.*

SÉPTIMA.- *El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Convenio determinará la inhabilitación de la entidad beneficiaria para poder acceder a nuevas convocatorias de ayudas sobre cooperación al desarrollo realizadas por el Gobierno de Aragón.*

OCTAVA.- *La Comisión se reserva el derecho de proponer la rescisión de este Convenio si observara cualquier incumplimiento grave por parte de la entidad de las obligaciones derivadas del mismo o de la normativa establecida en el Decreto 180/1994, de 8 de agosto. En caso de rescindir, quedarían anuladas todas las cantidades otorgadas pendientes de percibir, y se exigirá la devolución de las cantidades abonadas más los intereses legales correspondientes.*



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

NOVENA.- Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión de ODONTOLOGÍA SOLIDARIA, que la financiación del proyecto se realiza con la colaboración del Gobierno de Aragón.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, lo firman el EXCMO. SR. D. FERNANDO LABENA GALLIZO, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, y la SRA. D^a. CARMEN LANDA SCHNEIDER, en la fecha y lugar arriba indicados, rubricando cada una de las páginas de que consta.

**EL CONSEJERO DE SANIDAD,
BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO,**

**LA DELEGADA REGIONAL EN
ARAGÓN DE ODONTOLOGÍA
SOLIDARIA,**

FERNANDO LABENA GALLIZO

CARMEN LANDA SCHNEIDER



MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 20 de octubre de 1998, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del modelo de Convenio a suscribir entre el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo y las Entidades perceptoras de subvenciones para financiación de Proyectos en materia de cooperación al desarrollo, y cuya relación se acompaña a continuación de dicho texto. Segundo.- Aprobar la firma de los citados Convenios-Programa, que supondrán un coste de TRESCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y OCHO PESETAS (314.549.958 ptas.), con cargo al Fondo de Solidaridad con los Países del Tercer Mundo, una vez se haya obtenido la previa autorización de la Comisión de Economía de las Cortes de Aragón en aquellos casos en que la cuantía destinada a una ONG supera, en conjunto, la cantidad de 10.000.000 de pesetas. Tercero.- Aprobar la distribución temporal del gasto, según las siguientes anualidades: 1998: 169.504.928. 1999, 145.045.030. Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social Y Trabajo, para la firma de dichos Convenios-Programa".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE ARAGON expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

